

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio Nro.7

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: JAIME CARVAJAL ROMERO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-06-2021-00057-01

Cali, junio 8 de 2021

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia emitida por el JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. VENCIDO el traslado se emitirá sentencia escrita la que será notificada a las partes por los medios y canales virtuales.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

JUZGADO10 LABORAL DEL CIRCUITO

CALI, 09/06/2021

EN ESTADO NRO.74_, SE PUBLICA EL PRESENTE AUTO A LAS PARTES.

SRIA. LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio Nro.8

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: ROSA DILIA LOSADA ALVARADO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-03-2018-00015-01

Cali, junio 8 de 2021

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia emitida por el JUZGADO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. VENCIDO el traslado se emitirá sentencia escrita la que será notificada a las partes por los medios y canales virtuales.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

JUZGADO10 LABORAL DEL CIRCUITO

CALI, 09/06/2021

EN ESTADO NRO.74_, SE PUBLICA EL PRESENTE AUTO A LAS PARTES.

SRIA. LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio Nro.9

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: RODRIGO MARTINEZ VARELA

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-03-2017-00615-01

Cali, junio 8 de 2021

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia emitida por el JUZGADO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. VENCIDO el traslado se emitirá sentencia escrita la que será notificada a las partes por los medios y canales virtuales.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

JUZGADO10 LABORAL DEL CIRCUITO

CALI, 09/06/2021

EN ESTADO NRO.74_, SE PUBLICA EL PRESENTE AUTO A LAS PARTES.

SRIA. LUZ HELENA GALLEG0 TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio Nro.10

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: ELIANA BONILLA MENDOZA

DDO: ALTA BELLEZA ESTETICA SAS

RAD: 76001-41-05-716-2015-00441-01

Cali, junio 8 de 2021

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia emitida por el JUZGADO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. VENCIDO el traslado se emitirá sentencia escrita la que será notificada a las partes por los medios y canales virtuales.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

JUZGADO10 LABORAL DEL CIRCUITO

CALI, 09/06/2021

EN ESTADO NRO.74, SE PUBLICA EL PRESENTE AUTO A LAS PARTES.

SRIA. LUZ HELENA GALLEG0 TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio Nro.11

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: AGROAVICOLA SAN MARINO S.A.

DDO: PROTECCION S.A.

RAD: 76001-41-05-06-2016-00824-01

Cali, junio 8 de 2021

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia emitida por el JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. VENCIDO el traslado se emitirá sentencia escrita la que será notificada a las partes por los medios y canales virtuales.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

JUZGADO10 LABORAL DEL CIRCUITO

CALI, 09/06/2021

EN ESTADO NRO._74_, SE PUBLICA EL PRESENTE AUTO A LAS PARTES.

SRIA. LUZ HELENA GALLEG0 TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GUILLERMO BARONA HERNANDEZ
DEMANDADO: ALUMINA S.A
RADICACIÓN: 76001-31-05-2015-00001-00

AUTO DE SUSTNCIACION N. 111

Santiago de Cali, 08 Junio de 2021

Como quiera que mediante sentencia N. 103 del 16 de julio de 2020 emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, se ordenó condenar en costas a la parte demandante y a favor de la parte de la demandada, las cuales por error involuntario el despacho omitió fijarlas, téngase en cuenta las siguiente suma **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)**, por concepto de agencias en derecho en primera instancia.

CÚMPLASE

El Juez;

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Informe secretaria: A despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales.

Agencias en derecho 1 Instancia	\$ 300.000
Agencias en derecho 2 Instancia	\$ 100.000
Corte Suprema de Justicia	\$
Otros Gastos	
Total de Costas Procesales	\$ 400.000

Son: **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, los cuales están a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada.

MARIA HELENA GALLEGO TAPIAS.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 85
Santiago de Cali, 08 Junio de 2021

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali
Cali, 09 de Junio de 2021

En Estado No. 74 se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO
Secretaria